



DECRETO N° 1843/24
San Martín de los Andes 12 SEP 2024

VISTO:

El Decreto n° 3209/22 en referencia a la renovación del contrato eventual del trabajador Medina Daniel Nicolás; y

CONSIDERANDO:

Que ante la falta de personal y a fin de preservar el correcto funcionamiento de la Administración Pública, deviene necesario renovar el contrato oportunamente suscripto.

Que se requiere la continuidad de la contratación eventual del trabajador **Medina Daniel Nicolás**

Que se ha detectado un error administrativo respecto a la renovación del periodo comprendido entre el 06 de Junio 2023 - 30 de Junio 2024 y debe de enmendarse.

Que el trabajador ha desarrollado sus tareas con responsabilidad, dedicación, cumpliendo con todo lo solicitado.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

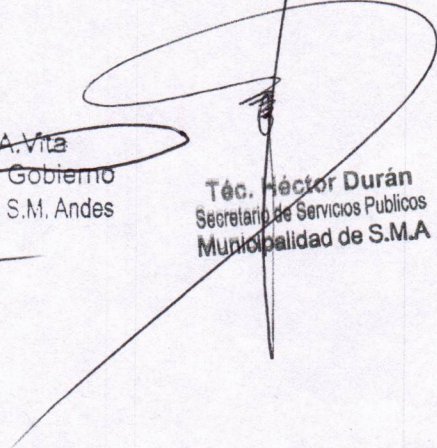
ARTICULO 1º: VALÍDESE el contrato suscripto bajo la modalidad de "Contrato Eventual" retroactivamente a partir del **06 de Junio del 2024** y hasta el **31 de Diciembre del 2024**, al trabajador **Medina Daniel Nicolás, DNI N° 33.336.653, legajo N° 2965**, para cumplir funciones como chofer dependiente de la **Secretaría de Servicios Públicos**; según el detalle a saber bajo las pautas y condiciones que se establecen en el mismo.

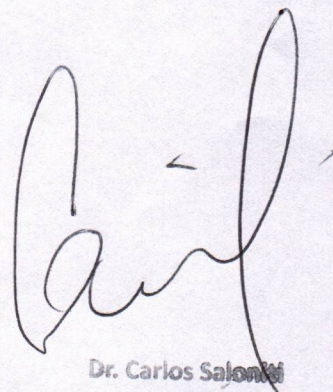
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese de modo fehaciente al trabajador involucrado, agregándose copia del acto administrativo, en su legajo personal.

ARTICULO 3º: Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

RN


Federico A. Vita
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes


Téc. Héctor Durán
Secretario de Servicios Públicos
Municipalidad de S.M.A


Dr. Carlos Salomón
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes